



El crimen organizado, **SU INCIDENCIA Y LAS AFECTACIONES** **QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE NIÑAS,** **NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO. UN** **ANÁLISIS JURÍDICO**

FERNANDO DANIEL ALVARADO MENDOZA
ALEXIS ARIEL ESQUIVEL ZEPAHUA
MARIANA JUDITH VÁZQUEZ SUÁREZ

Estudiantes de décimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), interesados por la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sumario: I. Introducción; II. Violencia estructural, cultural y directa; III. Derechos de niñas, niños y adolescentes; IV. Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por el crimen organizado; V. Conclusiones; VI. Fuentes de consulta.

I. Introducción

El presente ensayo se realizó bajo la enseñanza y encomienda de la catedrática Denisse Paulette Campuzano Ramos, quien imparte la asignatura optativa “Género y Derecho” en la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. El análisis de problemáticas actuales relacionadas a niñas, niños y adolescentes (NNA) se ha convertido en una labor de interés común, en virtud de que el desarrollo de NNA ha sido en un entorno de violencia, pobreza, discriminación por raza, color de piel, género; además de situaciones donde el crimen organizado ha tomado posesión de instituciones, espacios públicos y espacios virtuales, como lo han sido escuelas, lugares recreativos, el internet, entre muchos otros.

En este contexto, resulta imprescindible reflexionar desde una perspectiva de género y derechos humanos, cómo estas condiciones afectan de manera diferenciada a las infancias y adolescencias, considerando sus características específicas de vulnerabilidad. El presente ensayo pretende abordar dichas problemáticas desde un enfoque jurídico y social, tomando como base los marcos normativos nacionales e internacionales, así como los tratados que México ha suscrito en materia de derechos de la niñez.

Asimismo, se busca visibilizar la necesidad urgente de diseñar políticas públicas eficaces, que no sólo protejan a NNA de estas formas de violencia estructural, sino que también garanticen su pleno desarrollo, participación y bienestar. La escuela, la familia, las comunidades y el Estado tienen una responsabilidad compartida en la construcción de entornos seguros y libres de discriminación, donde NNA puedan ejercer plenamente sus derechos y crecer en condiciones de igualdad, respeto y dignidad.

II. Violencia estructural, cultural y directa

Es menester, como punto primordial definir la violencia para entender su relación con la delincuencia organizada y, por consiguiente, su relación a la causa de vulnerabilidad de los derechos de NNA, para ello podemos invocar al sociólogo noruego Johan Galtung, quien define a la violencia estructural como “la violencia que se presenta cuando los seres humanos están influenciados de forma tal que su comprensión mental y somática se encuentra por debajo de su comprensión potencial”.¹

Las expresiones más visibles como la violencia física o sexual y la violencia cultural o “aquellos aspectos de la cultura expresados en religión e ideología, lenguaje y arte, ciencia empírica y formal, que son utilizados para justificar o legitimar la violencia directa o estructural”.²

La violencia cultural funciona de tal forma que hace ver a la violencia directa y a la estructural como dinámicas propias de la convivencia humana; es decir, neutraliza la violencia. Se transmite a través de los mensajes culturales que encontramos en la música, las películas, las caricaturas, la literatura, los discursos públicos, las leyendas, etcétera. Ataca cuerpo y mente. La violencia tiene como trasfondo un impacto en la economía local y en las reformas de ajuste estructural en materia de seguridad donde el mismo Estado, junto con los grupos criminales, ha sido partícipe en la construcción de un orden social basado en la violencia estructural.

De acuerdo con el informe publicado por la Red por los Derechos de la Infancia en México



[...] el crimen [asegura] en niños y niñas [y adolescentes] las recompensas, el reconocimiento y el dinero que no encuentran en la sociedad de manera legal, [...] niños y niñas participan de diversas formas en las actividades del crimen organizado en México.

Los más pequeños [trabajan] como vigías o informadores [...] en el monitoreo de trenes [para] calcular la cantidad de migrantes que llegan cada día [al país]. A partir de los 12 años, se les [emplea] para cuidar casas de seguridad, [y los] más grandes, de 16 años en adelante, se ocupan del traslado de la droga y comienzan a ser contratados como sicarios.³

¹ GALTUNG, Johan, “La violencia: cultural, estructural y directa”, en *Cuadernos de Estrategia*, España, núm. 183, 2016, p. 168.

² GALTUNG, Johan, “Violencia, paz, e investigación sobre la paz”, en *Journal of Peace Research*, vol. 27, núm. 3, 1990, p. 291.

³ RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM), *Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo*, México, REDIM, 2011, pp. 36-37.

III. Derechos de niñas, niños y adolescentes

Hablar de los derechos de las niñas, niños y adolescentes implica reconocerlos como sujetos plenos de derecho, con voz, agencia y dignidad, alejándonos de la visión tradicional que los concebía únicamente como personas en desarrollo bajo la tutela de los adultos. En la actualidad, tanto el marco jurídico nacional como los instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, han establecido con claridad un catálogo de derechos específicos que garantizan su protección integral. Estos derechos abarcan dimensiones fundamentales como la vida, la educación, la salud, la identidad, la participación, el desarrollo pleno y la protección contra toda forma de violencia, discriminación o explotación. El presente apartado tiene como objetivo explorar y analizar estos derechos, destacando su importancia, su fundamento legal, por citar preceptos constitucionales y de legislaciones vigentes en el país.

Artículo 4o. [...]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.⁴

Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo [...].

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en

condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.⁵

IV. Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por el crimen organizado

En la actualidad, existen múltiples caminos por los cuales niñas, niños y adolescentes se ven involucrados en actividades delictivas organizadas. Con frecuencia, su primer acercamiento ocurre mediante vínculos cercanos, ya sean familiares o

personas dentro de su comunidad inmediata. En algunos casos, son los propios parientes o amistades quienes los introducen en estos entornos, mientras que, en otros escenarios, los adolescentes, por voluntad propia, buscan formar parte de dichas organizaciones, fenómeno que se ha vuelto cada vez más habitual en diversas regiones del país.

Es importante entender que el reclutamiento por parte de estos grupos criminales va más allá de una mera invitación para colaborar con ellos. Dicha invitación representa, en realidad, una estrategia inicial para captar su atención. Posteriormente, los integrantes de estos grupos desarrollan un proceso de persuasión para convencer a los menores, sin exigirles de inmediato que corten lazos con sus hogares, escuelas o comunidades. Más bien, se les presenta como una actividad laboral adicional, con la intención de que continúen su rutina habitual mientras colaboran de forma paralela.

Una vez que los menores aceptan, comienza un periodo de capacitación que puede extenderse desde dos semanas hasta varios meses. Durante este tiempo, se les instruye en tareas operativas básicas

⁵ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 14, 43 y 46.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.



dentro del grupo delictivo, como el manejo y cuidado de armas, el uso de sistemas de comunicación como radios, y la ejecución de actos ilícitos. Por tanto, es fundamental comprender que este tipo de reclutamiento implica un proceso estructurado de adoctrinamiento, en el cual se busca generar una identificación con los principios, dinámicas y finalidades de la organización criminal.

V. Conclusiones

El presente ensayo ha permitido visibilizar la complejidad del fenómeno del crimen organizado y su impacto devastador en la vida de niñas, niños y adolescentes en México. A través del análisis de la violencia estructural, cultural y directa, se evidenció cómo estos factores interactúan para generar un entorno hostil que vulnera sistemáticamente sus derechos fundamentales, tales como la vida, la salud, la educación, la integridad personal, la seguridad y la libertad.

Quedó demostrado que el reclutamiento de NNA por parte de grupos delictivos es un proceso estructurado que aprovecha las condiciones de desigualdad, pobreza y marginación. NNA no solo son utilizados como instrumentos de los grupos criminales, sino que también se ven inmersos en dinámicas que los colocan en riesgo constante, en medio de ciclos de violencia difíciles de romper. Desde un enfoque jurídico, se evidenció que México cuenta con un marco normativo sólido, constitucional y leyes vigentes, que reconoce los derechos de la infancia. Sin embargo, la brecha entre la norma y su aplicación efectiva es aún profunda. La implementación de políticas públicas integrales, con enfoque de derechos humanos, de género e interseccionalidad se vuelve urgente para prevenir el reclutamiento, garantizar la restitución de derechos y construir entornos protectores.

VI. Fuentes de consulta

Bibliohemerografía

- GALTUNG, Johan, “La violencia: cultural, estructural y directa”, en *Cuadernos de Estrategia*, España, núm. 183, 2016.
- GALTUNG, Johan, “Violencia, paz, e investigación sobre la paz”, en *Journal of Peace Research*, vol. 27, núm. 3, 1990.
- RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM), *Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo*, México, REDIM, 2011.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Bibliografía complementaria

- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), *Estudio: Niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado*, México, CNDH/Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019.
- LÓPEZ, Alejandro, “Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México”, en *Revista de Ciencias Penales*, INACIPE, Núm. 23, 2024.
- NIÑO DE RIVERA, Saskia *et al.*, *Un sicario en cada hijo te dio. Niñas, niños y adolescentes en la delincuencia organizada*, México, Aguilar, 2020.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *El trabajo infantil y el derecho a la educación en México*, México, Fundación Telefónica/Ediciones Culturales Paidós, 2014.